

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de abril de 2008, dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2003, interpuesto por la entidad mercantil SAT núm. 4435 «La Tiesa».

En el recurso contencioso-administrativo núm. 16/2003, interpuesto por la entidad mercantil SAT número 4435 «La Tiesa», siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de reclamación de indemnización de 15.5.02, como consecuencia de la pérdida de la cosecha de nectarinas del año 1999, a resultas de la Orden de 5.5.98 de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la que se prohíbe la recolección de cosechas existentes, y arrancamiento de árboles frutales, en la zona afectada por los lodos producidos por la rotura de la balsa de almacenamiento de residuos mineros explotados por la Entidad Boliden Apirsa, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 17 de abril de 2008 por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución especificada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 26 de marzo de 2008 dictada por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 515/2005, interpuesto por Mantenimiento en General del Sur Mantesur Andévalo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 515/2005, interpuesto por mantenimiento en general del Sur Mantesur Andévalo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Resolución de 17.11.04 mediante la que se deniega solicitud de explotación minera de cobre en la provincia de Huelva, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 2008, por la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada por ser ajustada a derecho. Sin pronunciamiento de condena respecto al pago de las costas devengadas en este proceso.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 44 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueban que 37 reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados tienen por objeto promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; desarrollar modelos de actuación para la integración de los inmigrantes; promover programas de formación; favorecer el intercambio entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración y conocer la realidad de la inmigración en Andalucía.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 65 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente por un total de 81.000,00 € proveniente de la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.483.00.31J.7.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente.

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente

Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 9 de enero para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 65 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 65 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 81.000,00 €, para Proyectos de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de

convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.483.00.31J.7.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 18 de noviembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANEXO DE PROGRAMAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2008

Núm. EXPE-DIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	LOCALIDAD	TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN PROPIA	APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETO A SUBVENCIONAR	PLAZO EJECUCIÓN
P-8 2008	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	GRANADA	«Promoción del asociacionismo de mujeres que ejercen la prostitución»	11.800,00	1.000,00	3.300,00	63,55	7.500,00	Contratación Personal, Material Fungible y Material Didáctico	12 meses
P-1 2008	Obra Social San Vicente de Paúl	GRANADA	Granada Abierta	7.000,00			100,00	7.000,00	Contratación Personal, Dietas y Desplazamientos, Material Fungible y Suministros	12 meses
P-24 2008	Cruz Roja Española-Granada	GRANADA	«Promoción de medidas en educación y Cultura»	8.000,00			100,00	8.000,00	Contratación Personal, Dietas y Desplazamientos, Material Fungible y Suministros	12 meses
P-7 2008	Cáritas Diocesana de Granada	MOTRIL	«Atención Integral a la Población Inmigrante de la Costa Granadina»	22.400,00	8.221,18	6.178,82	35,71	8.000,00	Contratación Personal, Dietas y Desplazamientos, Material Fungible y Suministros	12 meses
P-14 2008	Granada Acoge	GRANADA	«Tardes del Té»	6.500,00	500,00		92,30	6.000,00	Contratación Personal, Dietas y Desplazamientos, Material Fungible y Suministros	12 meses
P-34 2008	Asociación CODENAF	GRANADA	«Buenas Prácticas y Empleo»	5.000,00			100,00	5.000,00	Contratación Personal, Dietas y Desplazamientos, Material Fungible y Suministros	12 meses
P-23 2008	Asociación para la Igualdad y la Solidaridad	GRANADA	Intercambio Cultural entre Mujeres extranjeras y españolas	6.000,00			100,00	6.000,00	Contratación Personal, Material Fungible	6 meses
P-40 2008	Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Granada	GRANADA	«Taller de Derechos Humanos y Movimientos Migratorios»	2.000,00			100,00	2.000,00	Contratación Personal y Material Fungible	6 meses

Núm. EXPE-DIENTE	DENOMINACIÓN ENTIDAD	LOCALIDAD	TÍTULO PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	APORTACIÓN PROPIA	APORTACIÓN OTRAS ENTIDADES	%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	OBJETO A SUBVENCIONAR	PLAZO EJECUCIÓN
P-9 2008	MPDL	GRANADA	«Aula Abierta 2008. Ludoteca para la Integración»	6.164,70	164,70		97,32	6.000,00	Contratación Personal	12 meses
P-6 2008	Cáritas Diocesana de Granada	GRANADA	Servicio de Orientación Jurídica Al Inmigrante	9.694,14	1.694,14		82,52	8.000,00	Contratación Personal y Edición Manual	12 meses
P-10 2008	Asociación Socio-cultural de Mujeres Entre Dos Orillas	ALBUÑOL	«Inserción Social de la Mujer Inmigrante en Albuñol»	3.000,00			100,00	3.000,00	Contratación Personal	12 meses
P-28 2008	Mancomunidad de Municipios de la Costa tropical de Granada	MANCOMUNIDAD	«Programa de inserción y de promoción social»	20.000,00	11.500,00		42,50	8.500,00	Contratación Personal, Suministros y Dietas y desplazamientos.	10 meses
P-19 2008	Asociación de Mujeres Profesionales de Andalucía	GRANADA	«Acogida, Formación, Orientación, Conciliación, Ayuda»	16.640,00	10.640,00	3.000,00	18,02	3.000,00	Personal Voluntario, Dietas y desplazamientos, Suministros y Material Fungible	12 meses
P-21 2008	Asociación de Mediadores Inter-culturales ASMIN	GRANADA	«Gestión de la Multiculturalidad en la empresa andaluza»	3.000,00			100,00	3.000,00	Recursos Humanos	12 meses

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 30 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueban que 27 reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la mejora de las infraestructuras que las entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención a los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 60 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente por un total de 100.000,00 € proveniente de la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.782.00.31J.7.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente

Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 9 de enero para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 60 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 60 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 100.000,00 €, para Proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.782.00.31J.7.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.